



RESOLUCIÓN N° 259 -2015-INVERMET-SGP

Lima, 19 OCT 2015

VISTO:

Mediante Memorandum N° 210-2015-INVERMET-OPP, de fecha 12.10.2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre inclusión de la actualización de un (01) Estudio de Pre Inversión en el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205'728,924;

Que, mediante Resolución N° 371-2014-INVERMET-SGP, de fecha 31.12.2014, se aprobó el Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al Año Fiscal 2015, el mismo que fue modificado mediante la Resolución N° 089-2015-INVERMET-SGP, de fecha 17.03.2015; la Resolución N° 119-2015-INVERMET-SGP del 08.04.2015, la Resolución N° 126-2015-INVERMET-SGP del 13.04.2015, la Resolución N° 222-2015-INVERMET-SGP, del 30.07.2015, la Resolución N° 232-2015-INVERMET-SGP del 17.08.2015, la Resolución N° 233-2015-INVERMET-SGP del 17.08.2015, la Resolución N° 249-2015-INVERMET-SGP del 24.09.2015, la Resolución N° 255-2015-INVERMET-SGP del 07.10.2015 y la Resolución N° 257-2015-INVERMET-SGP del 14.10.2015;

Que, con el Memorandum N° 376-2015-INVERMET-GP, de fecha 05.10.2015, la Gerencia de Proyectos solicita la inclusión al Plan Operativo Institucional – POI, 2015, la elaboración de un (01) estudio de pre inversión a nivel de perfil, denominado "Mejoramiento e Implementación de la Sede Central del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en el Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Lima", con un valor referencial de S/. 77,000.00;

Que, la Directiva N° 003-2011-SGP "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo" emitida por INVERMET, establece en el inciso a) de su numeral 7.3.3, que la reformulación del Plan Operativo Institucional podrá darse entre otros, en los casos de incorporación de nuevas actividades y/o proyectos debidamente sustentados por las Unidades Orgánicas y autorizados por el Comité Directivo o la Secretaría General Permanente; asimismo el inciso e) establece que corresponde a la Oficina de Planificación y Presupuesto evaluar las sustentaciones presentadas por las dependencias y previa conformidad, remitirá a la Secretaría General Permanente para su aprobación;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento del inciso e) del numeral 7.3.3 de la Directiva acotada, expresa su conformidad mediante el documento del visto, recomendando la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen





Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración que autorice la modificación del POI 2015, para la inclusión del estudio de pre inversión señalado en el tercer considerando, el mismo que estará a cargo de la Gerencia de Proyectos, conforme a la evaluación y el sustento técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima y;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la inclusión en el Plan Operativo Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, para el año 2015, la elaboración de un (01) estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento e Implementación de la Sede Central del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en el Distrito de Jesús María, Provincia de Lima – Lima", con un valor referencial de S/. 77,000.00, según el detalle que corre como Anexo N° 01 de la presente resolución.

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable de efectuar el registro de la modificación autorizada en el Plan Operativo Institucional - POI 2015.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página Web la publicación de la presente Resolución, en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese.

 **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Fondo Metropolitano de Inversiones **INVERMET**

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01
 PROYECTO PLAN DE ACCIÓN MUNICIPAL AÑO FISCAL 2015
 ACTIVIDADES, TAREAS, PROYECTOS, TRABAJOS Y METAS FÍSICAS

UNIDAD FORMULADORA : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET		ESTRUCTURA FISCAL (Código)	ESTRUCTURA PROYECTOS	FORMA DE MEDIR	META PARA OBJETIVO (PROYECTOS)	META PARA RESULTADO (METAS)	FF.F. / AÑO 2015				
JEFATURA DE GESTIÓN : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET											
UNIDAD FORMULADORA : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET											
"Mejoramiento e Implementación de la Sede Central del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en el distrito de Jesús María, provincia de Lima - Lima"											
1.00											
1.10				Glb	1.00	1.00	11,500				11,500.00
1.20				Glb	1.00	1.00	23,000				5,000.00
1.30				Glb	1.00	1.00	23,000				11,500.00
1.40				Glb	1.00	1.00	23,000				11,500.00
1.50				Glb	1.00	1.00	23,000				11,500.00
1.60				Glb	1.00	1.00	23,000				11,500.00
1.70				Glb	1.00	1.00	23,000				11,500.00
2.00											
2.10				Glb	1.00	1.00	2,000				2,000.00
2.20				Glb	1.00	1.00	1,000				1,000.00
							77,000				77,000.00

3

